Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2181**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : José Joaquín Barrantes Castro
Demandado (s) : José Yonatan Barrantes Rengifo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00084-00**

La Unión Valle, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicito el emplazamiento de los demandados, allegando para ello la constancia de no entrega de la comunicación enviada a los demandados, petición que se torna procedente, por lo que se obrará de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento de los demandados José Joaquín Barrantes Castro C.C. 9.820.035 y José Yonatan Barrantes Rengifo C.C. 1.112.621.0856, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1084 del 3 de julio de 2020 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Banco Agrario de Colombia S.A.

Segundo: Advertir a los emplazados que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d54891895468fb54a3005004836e959394c0df725a548fef3ace91b42da29212
Documento generado en 01/09/2021 02:52:48 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica